

Relación entre biodiversidad y cambio climático desde las Convenciones Internacionales en la materia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París establecen el régimen internacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la adaptación a los impactos adversos que puedan generarse como consecuencia del aumento de la temperatura global. Por su parte, el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) tiene como objetivos la conservación de la biodiversidad; el uso sostenible de la misma; y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su uso. En cumplimiento de sus objetivos, el CBD ha señalado que la protección de la biodiversidad es crucial para detener los efectos negativos del cambio climático y así limitar el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C, como se especifica en el Acuerdo de París que entró en vigor en noviembre de 2015. En la COP10 del CDB se adoptaron las Metas Aichi, dentro de las que se resaltando la 10, relativa a la reducción de las presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático y la meta 15, relativa a la a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo.

Paralelo a esto, el Acuerdo de París establece la obligación de preparar y presentar las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), así como el compromiso de los países con su implementación. En el caso de Colombia, uno de los compromisos más importantes de su NDC es la implementación de acciones para reducir la deforestación y la pérdida de otros bienes ecosistémicos como manglares y arrecifes de coral, cuya preservación aporta a la reducción de los impactos relacionados con el cambio climático.

El cumplimiento de los objetivos del CDB y la CMNUCC implica el emprendimiento de acciones de mitigación y adaptación, a la vez que se garantiza la conservación de la biodiversidad, contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). A nivel nacional se adelanta, entre otras acciones la formulación de la NDC, que se orientará no solamente a la reducción de GEI sino también a la conservación de la biodiversidad y ecosistemas estratégicos para promover la resiliencia en el territorio nacional. El componente de adaptación de la NDC tiene una línea estratégica específica sobre la adaptación basada en ecosistemas.

Una muestra clara de las sinergias entre biodiversidad, cambio climático y sus convenciones, es la invitación del Órgano de Asesoramiento Técnico y Científico de CDB (SBSTTA CDB), al Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de la CMNUCC, con el objeto de elaborar un informe especial sobre los efectos del calentamiento atmosférico de 1,5 °C sobre los niveles preindustriales. Dicho informe incluirá la consideración de los impactos sobre la biodiversidad y sus servicios de los ecosistemas, así como el uso sostenible y restauración de los ecosistemas. De esta manera el IPCC representa una plataforma fundamental para el monitoreo y seguimiento de las acciones en favor de la biodiversidad.

De esta manera, y teniendo en cuenta que el cambio climático constituye una de las mayores causas de pérdida de la biodiversidad, la implementación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático basadas en la protección de la biodiversidad se convierten en un objetivo crucial para el futuro de la implementación del CDB y la CMNUCC hacia un desarrollo sostenible.